



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

---

“2014, Año del XL Aniversario de la Conversión del Territorio A Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.**

***Diciembre de 2014.***



## COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

#### Consideraciones

**Primera.** De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para tal efecto cuenta con el



Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

**Segunda.** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**Tercera.** La Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Municipio de Mulegé, Baja California Sur para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública en forma mensual.

**Cuarta.** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 mediante oficio enviado y recibido en fecha 09 de diciembre del presente año, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

**Quinta.** Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir



con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

### **Descripción del Contenido**

I.- De Conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha 31 de diciembre de 2012 aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2013, según decreto número 2053, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 61, tomo XXXIX del día 31 de Diciembre de 2012.

### **II.- INGRESOS**

El presupuesto de ingresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2013 del H. Ayuntamiento de Municipio de Mulegé, no fue enviado al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que las cifras comparadas corresponden a lo establecido en el Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013.

#### **Los ingresos reales se presentan a continuación:**

Se estimó una recaudación por un importe de \$263'455,520.73 (Doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos 73/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$236'768,840.16 (Doscientos treinta y seis millones setecientos



sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 16/100 M.N.) reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$26'686,680.57 (Veintiséis millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta pesos 57/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 10% menor a la recaudación estimada.

### **Análisis de las variaciones presupuestales de Ingresos:**

En el capítulo de **Impuestos**, se estimó una recaudación de \$21'664,648.00 (Veintiún millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$17'163,795.52 (Diecisiete millones ciento sesenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 52/100 M.N.) reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$ 4'500,852.48 (Cuatro millones quinientos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 21% menor a la recaudación estimada.

La partida que presentó la menor captación fue: Predial con \$4'429,557.69 (Cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 69/100 M.N.).

En el capítulo de **Derechos**, se estimó una recaudación de \$55'981,829.73 (Cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y un mil ochocientos veintinueve pesos 73/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$14'142,210.16 (Catorce millones ciento cuarenta y dos mil doscientos diez pesos 16/100 M.N.) reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$41'839,619.57 (Cuarenta



y un millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 57/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 75% menor a la recaudación estimada.

Las partidas que presentaron una menor captación fueron: Por Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales con \$37'513,989.73 (Treinta y siete millones quinientos trece mil novecientos ochenta y nueve pesos 73/100 M.N.), Registros, Licencias, Refrendos, Revalidaciones, Permisos y Autorizaciones para el Funcionamiento de Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas con \$3'353,366.70 (Tres millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.).

En el capítulo de **Productos**, se estimó una recaudación de \$7'920,000.00 (Siete millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$7'428,595.87 (Siete millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa y cinco pesos 87/100 M.N.) reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$491,404.13 (Cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cuatro pesos 13/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 6% menor a la recaudación estimada.

La partidas que presentaron una menor captación fueron: Expedición de Títulos de Propiedad con \$569,307.46 (Quinientos sesenta y nueve mil trescientos siete pesos 46/100 M.N.), Venta y Exportación de Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio Municipal con \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.),



Servicio de Transporte Público Urbano con \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.).

La partida que presentó una mayor captación fue: Venta de Solares Propiedad del Municipio con \$913,812.29 (Novecientos trece mil ochocientos doce pesos 29/100 M.N.).

En el capítulo de **Aprovechamientos**, se estimó una recaudación de \$5'200,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$3'956,629.71 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 71/100 M.N.) reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$1'243,370.29 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta pesos 29/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 24% menor a la recaudación estimada.

Las partidas que presentaron la menor captación fueron: Por Sanciones por desacato al Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Tránsito y Demás Disposiciones Vigentes con \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), Rezagos con \$985,464.75 (Novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), los cuales se compensaron con una mayor captación en Multas con \$1'475,743.23 (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.).

En el capítulo de **Participaciones**, se estimó una recaudación de \$110'628,307.00 (Ciento diez millones seiscientos veintiocho mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada



con el importe recaudado por la cantidad de \$124'236,413.50 (Ciento veinticuatro millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos trece pesos 50/100 M.N.) reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$13'608,106.50 (Trece millones seiscientos ocho mil ciento seis pesos 50/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 12% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las partidas que presentaron una mayor captación fueron: Del Gobierno Federal con \$7'038,303.50 (Siete millones treinta y ocho mil trescientos tres pesos 50/100 M.N.) y Del Gobierno Estatal con \$6'569,803.00 (Seis millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.)

En el capítulo de **Fondo de Aportaciones Federales**, se estimó una recaudación de \$36'189,229.00 (Treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$39'714,124.00 (Treinta y nueve millones setecientos catorce mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.) reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$3'524,895.00 (Tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 10% mayor a la recaudación estimada.

En el capítulo de **Ingresos Extraordinarios** se estimó una recaudación de \$25'871,507.00 (Veinticinco millones ochocientos setenta y un mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$30'127,071.40 (Treinta millones ciento veintisiete mil





setenta y un pesos 40/100 M.N.) reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$4'255,564.00 (Cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 16% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las partidas que presentó una menor captación fue: Empréstitos y Financiamientos Diversos por \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), misma que se vio compensada con una mayor captación en Subsidios Federales o Estatales por \$22'856,853.00 (Veintidós millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

### **III.- Egresos**

Los egresos presupuestados y los reales se presentan a continuación:

Se presupuestó ejercer un gasto por \$259'645,338.28 (Doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 28/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido por \$269'617,110.86 (Doscientos sesenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil ciento diez pesos 86/100 M.N.), presentó un sobreejercicio en términos absolutos de \$9'971,772.57 (Nueve millones novecientos setenta y un mil setecientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.), que en términos relativos representó el 4% mayor a lo presupuestado.



Análisis de las variaciones presupuestales de egresos:

En el capítulo de **Servicios Personales** se presupuestaron recursos por \$187'639,090.31 (Ciento ochenta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil noventa pesos 31/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido por \$186,489,741.17 (Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos 17/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos de \$1'149,349.14 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 14/100 M.N.), que en términos relativos representó el 1% inferior a lo presupuestado.

En este capítulo las partidas que tuvieron un mayor subejercicio fueron: Aportaciones de Seguridad Social con \$3'178,024.78 (Tres millones ciento setenta y ocho mil veinticuatro pesos 78/100 M.N.), Aportaciones a Fondos de Vivienda con \$2,011,628.58 (Dos millones once mil seiscientos veintiocho pesos 58/100 M.N.) y Sueldo Personal de Base, Confianza, Compensado y Sobre Sueldo con \$ 1'566,153.88 (Un millón quinientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos 88/100 M.N.); estos subejercicios fueron compensados con mayor ejercicio en algunas partidas, principalmente por Compensaciones con \$4'710,145.31 (Cuatro millones setecientos diez mil ciento cuarenta y cinco pesos 31/100 M.N.), Bono de Transporte con \$1'036,265.33 (Un millón treinta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 33/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros** se presupuestaron recursos por \$15'831,826.23 (Quince millones ochocientos treinta y un mil ochocientos veintiséis pesos 23/100 M.N.) importe que al



ser comparado con lo ejercido de \$10´190,280.49 (Diez millones ciento noventa mil doscientos ochenta pesos 49/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$5´641,545.74 (Cinco millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos 74/100 M.N.); que en términos relativos representó el 36% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas que dieron origen a este subejercicio son: Combustibles, Lubricantes y Aditivos con \$2´723,073.09 (Dos millones setecientos veintitrés mil setenta y tres pesos 09/100 M.N.), Alimentación de Personas por \$583,508.84 (Quinientos ochenta y tres mil quinientos ocho pesos 84/100 M.N.), Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina con \$493,385.18 (Cuatrocientos noventa y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.), Refacciones y Accesorios Menores de Edificaciones con \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), Material Eléctrico y Electrónico con \$443,318.84 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos diez pesos 84/100 M.N.), Artículos Deportivos con \$290,547.00 (Doscientos noventa mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad con \$272,230.62 (Doscientos setenta y dos mil doscientos treinta pesos 62/100 M.N.), Vestuario y Uniformes con \$230,604.38 (Doscientos treinta mil seiscientos cuatro pesos 38/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales** se presupuestaron recursos por \$18´718,135.23 (Dieciocho millones setecientos dieciocho mil ciento treinta y cinco pesos 23/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$16´557,217.49 (Dieciséis millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos diecisiete pesos



49/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$2´160,917.74 (Dos millones ciento sesenta mil novecientos diecisiete pesos 74/100 M.N.) que en términos relativos representó un 12% inferior a la cifra inicialmente presupuestada.

Las principales partidas que dieron origen a este subejercicio fueron: Servicio de Energía Eléctrica con \$4´246,580.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), Arrendamiento de Maquinaria y Equipo con \$977,371.00 (Novecientos setenta y siete mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), Tecnologías de la Información por \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte con \$589,769.45 (Quinientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.), Gastos de Presentación con \$485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), Otros Servicios de Traslado y Hospedaje por \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.); Estos subejercicios fueron compensados con mayor ejercicio en algunas partidas, principalmente por Servicios Legales, de Contaduría y Auditoría, Consultorías Administrativas con \$3´400,021.11 (Tres millones cuatrocientos mil veintiún pesos 11/100 M.N.), Intereses, Descuentos y Servicios Bancarios con \$1´628,726.16 (Un millón seiscientos veintiocho mil setecientos veintiséis pesos 16/100 M.N.).

En el capítulo de **Transferencias** se presupuestaron recursos por \$4´680,000.00 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$6´507,367.92 (Seis millones quinientos siete mil trescientos



sesenta y siete pesos 92/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$1´827,367.92 (Un millón ochocientos veintisiete mil trescientos sesenta y siete pesos 92/100 M.N.) que en términos relativos representó un 39% mayor a la cifra inicialmente presupuestada.

Las principales partidas que dieron origen a este sobreejercicio fueron: Otras Aportaciones con \$3´563,513.79 (Tres millones quinientos sesenta y tres mil quinientos trece pesos 79/100 M.N.); Estos sobreejercicios fueron compensados con un menor ejercicio en algunas partidas, principalmente por Jubilaciones con \$1´020,000.00 (Un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) y Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros con \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles** se presupuestaron recursos por \$4´700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$221,966.54 (Doscientos veintiún mil novecientos sesenta y seis pesos 54/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$4´478,033.46 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil treinta y tres pesos 46/100 M.N.) que en términos relativos representó un 95% inferior a la cifra inicialmente presupuestada.

Las partidas que dieron origen a este subejercicio fueron: Automóviles y Equipo Terrestre con \$1´200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), Equipo de Cómputo y Tecnologías con \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), Muebles de Oficina y Estanciera con \$593,475.00 (Quinientos



noventa y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Herramientas y Maquinarias con \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Software por \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y Sistema de Aire Acondicionado, calefacción y Refrigeración Industrial y Comercial con \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Equipo Comunicación y Telecomunicaciones con \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Obras**, se presupuestaron recursos por \$8´895,092.52 (Ocho millones ochocientos noventa y cinco mil noventa y dos pesos 52/100 M.N.) y se ejercieron \$30´036,946.22 (Treinta millones treinta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 22/100 M.N.), resultando un sobreejercicio de \$21´141,853.70 (Veintiún millones ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos 70/100 M.N.); que representó el 238% superior a la cifra inicialmente aprobada del presupuesto de egresos.

Los recursos presupuestales ejercidos en Obra por un total de \$30´036,946.22 (Treinta millones treinta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 22/100 M.N.); se distribuyeron en los siguientes programas:

Recursos Federales; recursos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), \$1´799,376.52 (Un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 52/100 M.N.) y del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa a Municipios y Demarcaciones



Territoriales (FOPEDEP), \$11´374,190.40 (Once millones trescientos setenta y cuatro mil ciento noventa pesos 40/100 M.N.).

Del Ramo General 33 se aplicaron \$9´847,699.22 (Nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 22/100 M.N.) los cuales corresponden a obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Asimismo, se aplicaron recursos de Aportación Estatal del Fondo de Obras de Infraestructura Social (FOIS), \$7´015,680.00 (Siete millones quince mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Mulegé destinó 6´192,998.95 (Seis millones ciento noventa y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 95/100 M.N.), en obras para la Rehabilitación de Calles y Caminos Rurales, representando el 63% del monto aplicado

En lo que respecta a obras de Agua Potable y Alcantarillado, el municipio destinó \$3´224,624.80 (Tres millones doscientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.) representando el 33% de los recursos del FISM.

Asimismo se aplicaron recursos para Alumbrado Público \$254,075.47 (Doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 47/100 M.N.) y \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en Bibliotecas Públicas, representando el 2% y 1% de la inversión total del FISM.



En el capítulo de **Inversiones Financieras y Otras Provisiones** se presupuestaron recursos por \$1´400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$14´059,852.34 (Catorce millones cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 34/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$12´659,852.34 (Doce millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 34/100 M.N.), que en términos relativos representó el 904% superior a lo presupuestado.

Las partidas que dieron origen al sobreejercicio fueron: Aportación al SUBSEMUN con \$9´700,002.50 (Nueve millones setecientos mil dos pesos 50/100 M.N.) y Erogaciones Especiales con \$4´359,849.84 ( Cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.); las cuales se vieron compensadas por un subejercicio en la partida de Contingencias por Fenómenos Naturales por \$1´400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Deuda Pública** se presupuestaron recursos por \$17´781,194.00 (Diecisiete millones setecientos ochenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$5´553,738.69 (Cinco millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 69/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$12´227,455.31 (Doce millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M.N.), que en términos relativos representó el 69% inferior a lo presupuestado.





La partida que dio origen al subejercicio fue: Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito con \$ 8´166,672.00 (Ocho millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) e Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito con \$4´514,522.00 (Cuatro millones quinientos catorce mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

#### **IV.- Análisis y estado de las Observaciones.**

Derivado de la revisión llevada en la auditoria por el Órgano de Fiscalización Superior, esta Comisión de Vigilancia tuvo conocimiento que al Municipio de Mulegé, le fueron elaborados un total de 339 pliegos de Observaciones correspondientes a Auditoria Financiera y 69 más para Auditoria de Obra pública; del total de 408 observaciones, de las que solo se solventaron 12 observaciones.

Asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaleciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

Observaciones de Ingresos.

- a) Se observó de manera recurrente que no se depositan al 100% los ingresos diarios recaudados.



- b) Se realizaron ventas de solares sin anexar documentación justificativa, escrituras públicas o documentos oficiales, contratos de compra venta.
- c) Se observó en algunas delegaciones que no se lleva un control adecuado que permita identificar el consecutivo de folios.
- d) Se observó de manera recurrente no se mandaron las fichas de depósitos originales.

### **Observaciones de Egresos.**

- a) Se observó de manera recurrente, la falta de soporte documental y justificativa en erogaciones realizadas.
- b) Se observó en la compra de combustibles y lubricantes, no se anexan los controles de distribución de vales de combustible.
- c) Se observó de manera recurrente que los gastos a comprobar por funcionarios no se comprobaron en el plazo de treinta días naturales.
- d) Se observó de manera recurrente la comprobación de gastos con documentos que no cumplen con requisitos fiscales.
- e) Se observó de manera recurrente en la compra de materiales y suministros que no se anexaron a las pólizas las



órdenes de compra y la documentación de procesos de adjudicación.

- f) Se observó de manera recurrente en el mantenimiento de activos, no se anexan las órdenes de servicio y las bitácoras del servicio.
- g) Se observó de manera recurrente en la comprobación de viáticos no se anexan el oficio de comisión, ministración de viáticos ni la justificación.
- h) Se realizó la entrega de la Cuenta Pública fuera del plazo establecido en la Ley.
- i) Se detectaron traspasos entre cuentas.
- j) No se presentó la base de datos de las nóminas procesadas
- k) No se presentaron las nóminas físicas.
- l) No se presentó la plantilla de trabajadores, las altas y bajas.
- m) Se observó de manera recurrente la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los juicios laborales.
- n) Se observó de manera recurrente la falta de conciliaciones bancarias.



### **Observaciones de Obra Pública.**

En lo referente a la auditoría de obra pública, de un total de 69 observaciones fincadas, se destacan por su recurrencia las siguientes:

- a) Se realizaron egresos sin presentar la documentación comprobatoria justificativa correspondiente.
- b) No se presentó el documento fiscal original que ampare el egreso efectuado.
- c) Incorrecta aplicación contable del egreso al realizar registros al capítulo de obra pública. Sin corresponder dichos gastos a obra.

Se ejecutaron obras con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal sin cumplir con los objetivos específicos del Fondo.

### **V.- CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos;



y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o



municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó que el Municipio de Mulegé diera cumplimiento a los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la ley de Contabilidad Gubernamental, que sirvieron para emitir las observaciones fincadas al ente fiscalizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

## **I N F O R M E**

**Primero.-** En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64



fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, ejercicio fiscal 2013.

**Segundo.-** Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, de una muestra auditada del 80% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, esta Comisión de Vigilancia informa al Pleno de este Honorable Congreso de Baja California Sur, que en términos generales y respecto de la muestra auditada que llevo a cabo el Órgano de Fiscalización Superior a los Estados Financieros, estos no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo que en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en los 12 meses, y se le formularon 408 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas, quedando 396 pendientes de solventar, que representan el 97% de las observaciones fincadas, que hacen un importe financiero de \$758'475,065.91 (Setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil sesenta y cinco pesos 91/100 M.N.)

**Tercero.-** Con fundamento a lo que dispone el Artículo 55 fracción XIII inciso b) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se instruye al



Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

**Cuarto.-** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para





resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;

- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;
- IV. Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

**Quinto.-** El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.



Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado,  
en La Paz, Baja California Sur, al día 10 de Diciembre de 2014.

**Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior**

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya  
Presidente**

**Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo  
Secretaria**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto  
Secretario**